que sobre información y publicidad se dicten por la Unión Europea.

Undécimo. Se faculta a la Dirección General de Transportes para cuantas actuaciones sean necesarias en desarrollo y ejecución de la presente Resolución.

Sevilla, 28 de julio de 2005

CONCEPCION GUTIERREZ DEL CASTILLO
Consejera de Obras Públicas y Transportes

CONSEJERIA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

RESOLUCION de 27 de julio de 2005, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública la Resolución por la que se conceden subvenciones solicitadas por Entidades Locales al amparo de la Orden de 14 de marzo de 2005, por la que se regula el procedimiento general para la concesión de subvenciones para equipamiento de playas, correspondientes al ejercicio 2005.

Al amparo de la Orden de 14 de marzo de 2005, por la que se regula el procedimiento general para la concesión de subvenciones para equipamiento de playas, esta Delegación Provincial hace público lo siguiente:

Primero. Mediante la Resolución de 27 de julio de 2005, de esta Delegación Provincial, se ha resuelto la convocatoria de subvenciomes a Entidades Locales correspondiente al ejercicio 2005, realizada al amparo de la Orden citada.

Segundo. El Contenido íntegro de dicha Resolución estará expuesto en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial, sita en C/ Jacintos, 4, de Cádiz, a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Los plazos establecidos en dicha Resolución se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Cádiz, 27 de julio de 2005.- El Delegado, Domingo Sánchez Rizo.

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 27 de julio de 2005, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que delega en el Director Gerente del H. U. Puerta del Mar de Cádiz el ejercicio de competencia para suscribir un convenio de colaboración con la Universidad de Cádiz.

Corresponde al Servicio Andaluz de Salud, de acuerdo con el art. 13 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, la gestión del conjunto de prestaciones sanitarias en el terreno de la promoción y protección de la salud, prevención de la enfermedad, asistencia sanitaria y rehabilitación que le corresponda. Asimismo, le corresponde la docencia e investigación sobre las diversas áreas de conocimiento científico relacionadas con el cometido de sus funciones, por lo que debe ser valorada toda actuación que contribuya a mejorarla.

Siendo posible establecer una relación de mutuo aprovechamiento entre el Hospital Universitario «Puerta del Mar», del Servicio Andaluz de Salud, y la Universidad de Cádiz, que se pueda traducir en la prestación cooperativa de servicios bibliotecarios entre las bibliotecas de ambas instituciones, el principio de cooperación y colaboración que debe regir las relaciones entre Administraciones Públicas hace conveniente la suscripción de un convenio de colaboración entre ambas partes en la materia referida.

Por lo anterior, de conformidad con lo previsto en el art. 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en uso de las facultades de representación legal del Organismo que me atribuye el artículo 69 de la Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía, y el art. 14 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud,

R E S U E L V O

Delegar en el Director Gerente del Hospital Universitario Puerta del Mar de Cádiz el ejercicio de la competencia para suscribir un convenio de colaboración con la Universidad de Cádiz en materia de bibliotecas.

La presente Resolución tendrá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 27 de julio de 2005.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Alvarez.

RESOLUCION de 28 de julio de 2005, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que delega en la Dirección del Distrito de Atención Primaria «Poniente» de Almería, el ejercicio de la competencia para concertar el servicio de transporte sanitario urgente.

Por Resolución de 17 de diciembre de 2004, de esta Dirección Gerencia, se delegaron competencias en diferentes órganos como la de concertar determinados servicios complementarios, entre ellos el transporte sanitario programado y urgente por los Directores Gerentes de los Hospitales y los Gerentes de Areas de Gestión Sanitaria.

El Distrito de Atención Primaria «Poniente» de Almería mantiene en la actualidad dos conciertos de transporte sanitario urgente, celebrados en su día en virtud de las competencias entonces vigentes. Razones de una mejor ordenación del servicio hacen necesario unificar en un solo contrato la prestación del servicio; por otro lado, las especificidades de la zona aconsejan que el órgano de contratación se mantenga en la actualidad en la Dirección del Distrito de Atención Primaria.

Por lo anterior, de conformidad con lo previsto en el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en uso de las facultades que me atribuye el artículo 14 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, por el que se establece la estructura básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud,

R E S U E L V O

Delegar en la Dirección del Distrito de Atención Primaria «Poniente» de Almería, en el ámbito de sus competencias

y sin más límites que el de los créditos presupuestarios que se le asignen, el ejercicio de la competencia para la concertación del servicio complementario de transporte sanitario urgente.

En todos los actos o acuerdos que se adopten en virtud de la competencia delegada se hará constar esta circunstancia.

La presente Resolución será efectiva a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 28 de julio de 2005.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Alvarez.

RESOLUCION de 28 de julio de 2005, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delega en el Gerente del Area de Gestión Sanitaria Campo de Gibraltar el ejercicio de la competencia para concertar determinados servicios complementarios.

El traspaso a la Comunidad Autónoma de Andalucía de las funciones y servicios en materia de asistencia sanitaria encomendados al Instituto Social de la Marina (Real Decreto 1784/2004, de 30 de julio) y su asignación al Servicio Andaluz de Salud (Decreto 577/2004, de 28 de diciembre) ha supuesto un incremento de la población a la que prestar asistencia sanitaria en diversas zonas, y la adopción de medidas por los centros del Organismo para dar respuesta adecuada a las necesidades asistenciales de dicha población.

En el caso concreto de la zona del Campo de Gibraltar, además de otras medidas adoptadas, se hace necesario concertar determinados servicios complementarios para mantener los niveles de prestación de servicios establecidos en el Servicio Andaluz de Salud.

Por Resolución de 17 de diciembre de 2004, de esta Dirección Gerencia, se delegaron competencias en diferentes órganos como la de concertar determinados servicios complementarios, entre los que no se encuentran los que en estos momentos necesita contratar el Area de Gestión Sanitaria Campo de Gibraltar.

Por lo anterior, de conformidad con lo previsto en el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en uso de las facultades que me atribuye el artículo 14 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, por el que se establece la estructura básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud,

R E S U E L V O

Delegar en el Gerente del Area de Gestión Sanitaria Campo de Gibraltar, en el ámbito de sus competencias y sin más límites que el de los créditos presupuestarios que se le asignen, el ejercicio de la competencia para la concertación de los servicios complementarios de diagnóstico por la imagen y de terapias quirúrgicas.

En todos los actos o acuerdos que se adopten en virtud de las competencias delegadas se hará constar esta circunstancia.

La presente Resolución será efectiva a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 28 de julio de 2005.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Alvarez.

RESOLUCION de 28 de julio de 2005, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que delega en el Director Gerente del Hospital Universitario «Puerta del Mar» de Cádiz el ejercicio de la competencia para suscribir un convenio de colaboración con la Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios.

El artículo 15 de la Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía, encomienda a la Administración Sanitaria Pública de Andalucía, a través de los recursos y medios de que dispone su Sistema Sanitario Público y de los organismos competentes, la colaboración con la Administración General del Estado en la farmacovigilancia y control de reacciones adversas a los medicamentos y en el control sanitario de otros productos de utilización diagnóstica, terapéutica o auxiliar que puedan suponer un riesgo para la salud de las personas.

Siendo posible establecer una colaboración específica entre el Hospital Universitario «Puerta del Mar», del Servicio Andaluz de Salud, y la Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios en materias relacionadas con la investigación, desarrollo y evaluación de medicamentos, el principio de cooperación y colaboración que debe regir las relaciones entre Administraciones Públicas hace conveniente la suscripción de un convenio de colaboración entre ambas partes en la materia referida.

Por lo anterior, de conformidad con lo previsto en el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en uso de las facultades de representación legal del Organismo que me atribuye el artículo 69 de la Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía, y el artículo 14 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud,

R E S U E L V O

Delegar en el Director Gerente del Hospital Universitario «Puerta del Mar» de Cádiz el ejercicio de la competencia para suscribir un convenio de colaboración con la Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios en materia de investigación, desarrollo y evaluación de medicamentos.

La presente Resolución tendrá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 28 de julio de 2005.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Alvarez.

RESOLUCION de 29 de julio de 2005, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se suspende la obligación de solicitar Certificado de Aptitud y Código CIP para la adquisición de determinados productos asociados al Catálago de Productos y Materiales de consumo del Organismo.

Mediante la Resolución de 14 de enero de 2005 se dieron a conocer las ofertas que resultaron adjudicatarias del Concurso de Determinación de tipo de los artículos incluidos en el Subgrupo 09.00 ropa general y de paciente, del catálogo de Productos y Materiales de consumo del Servicio Andaluz de Salud.

En los apartados tercero y cuarto de la citada Resolución se acuerda que los Centros del Organismo sólo podrán adquirir los productos asociados a cualquiera de los artículos incluidos en el citado Subgrupo que contaran con certificado de aptitud y código de identificación de producto (CIP), el cual debe ser utilizado en todas las compras que se realicen de esos productos.